



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIOS
COD. BARRA 311 – CURICO, ORD. 145 (529).-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0794

TALCA,

13 MAR 2012

VISTOS:

- a) El DS. Nº 332, (V. y U.) del 2000 y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia;
- b) El DS. Nº 174, (V. y U.) del 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta Nº 8820 de fecha 10 de Diciembre del 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010; y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS. Nº 174 (V. y U.) de 2005;
- d) La Resolución Exenta Nº 2967 del 17 de Mayo del 2010, el cual llama a concurso especial para el otorgamiento de Subsidios habitacionales correspondiente al Capítulo Primero del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- e) La Resolución Exenta Nº 6373 del 08/10/2010 del Ministerio de V. y U., que aprueba nómina de beneficiarios correspondientes a la selección del llamado especial del mes de Agosto 2010, Título I.
- f) La Publicación en el Diario Oficial Nº 40.162 de fecha 16/01/2012, mediante la cual queda nulo por extravío el certificado de Subsidio Habitacional Título I del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Adquisición, según detalle:

Nº	Nombre	RUT	SERIE
1	IRENE ANDREA URRA SOTO	17441493-9	SAVCI010201000705528

- g) El Ord 145 de fecha 02/03/2012, de la Delegación Provincial SERVIU Curicó, en donde informa del extravío del certificado de subsidio ya indicado y solicita la emisión del duplicado respectivo;
- h) La Resolución 1600/08, de la Contraloría General de la Republica, el DS. 13054 de 1975, el D. S. N º 355 del año 1976, y el DS. 66 del 05/12/2011., que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- **ANÚLESE POR EXTRAVIO** el Certificado de Subsidio Habitacional Título I del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Adquisición, según se indica en el visto f) de la presente Resolución.
- 2.- **EXTIENDASE** duplicado del certificado de subsidio ya indicado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE


DIA / JSP / RCA / nve.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección regional
- Depto. Programación
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Depto. Op. Habitacionales
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes